



**UN GOBIERNO
HECHO PARA TODOS**

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

C) PAGO DE MULTAS DE TRANSITO



**UN GOBIERNO
HECHO PARA TODOS**

**TRANSITO PERTENECE AL ESTADO
SIN EMBARGO, LAS MULTAS DE
ESTACIONOMETROS
CORRESPONDEN AL MUNICIPIO,
DETALLANDOSE LO SIGUIENTE:**



**UN GOBIERNO
HECHO PARA TODOS**

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

DEPARTAMENTO DE ESTACIONÓMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de Ingresos del Municipio de Tamazula de Gordiano, vigente.
- Reglamento Municipal del Servicio Público del Estacionamiento de Vehículos de motor de vía pública.

El estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre en principio y para beneficio de todos los habitantes, pero en la zona de mayor afluencia de usuarios, el H.Ayuntamiento reglamenta el uso de esos lugares, mediante instalación de aparatos contadores de tiempo o estacionómetros, para que sean utilizados por el mayor número de personas, cobrando por este servicio la cuota que señale la Ley de Ingresos Municipales Vigente.

Horario de operación de los Estacionómetros:

Lunes a Sabado de 9:00 a.m. a 2:00 pm. Y de 4:00 a 7:00 pm , Martes de 9:00 a 2:00 pm y Domingos no se paga. Exento días festivos y oficiales. Conforme ley federal del trabajo.



**Puede Pagar En:
Caja Única (1, 2,) En La
Tesorería Municipal.**

**ATENCIÓN Y
ACLARACIONES:**
Oficina de estacionómetros
Presidencia Municipal Tamazula,
Ramón Corona
Nº 32 Sur, Centro.
Tamazula, Jalisco
Lunes a Viernes de 8:00am a
4:00 pm

CLAVE	INFRACCIÓN	SANCIÓN
1.	Por omitir el pago de la tarifa (Ley de Ingresos Art. 81 Fracc. VIII, inciso A) y el reglamento Art. 39 fracc. III.	\$88.73 \$88.73
2.	Por estacionar vehículos invadiendo dos o más lugares cubiertos por estacionómetros (Ley de ingresos Art. 81, fracc. VIII inciso B) y reglamento Art39 Fracc. V.	\$253.58
3.	Por estacionar Vehículos invadiendo parte de un lugar cubierto por estacionómetros (ley de ingresos Art.81, Fracc. VIII inciso C), y reglamento (esquinas y cocheras).	\$253.58
4.	Por estacionarse sin derecho en espacio exclusivo (Ley de Ingresos Art. 81, Fracc. VIII, Inciso D) y reglamento (Motocicletas y Discapacitados).	\$436.28
5.	Por introducir objetos diferentes a la moneda en el aparato estacionómetro, cuando se sorprenda al infractor o sea comprobado que se puso tiempo al estacionómetro de una manera indebida; sin perjuicio de la acción penal correspondiente (Ley de ingresos Art. 81, Fracc. VIII, inciso E) y reglamento.	\$253.58
6.	Por señalar espacios como estacionamiento exclusivo en la vía pública sin la autorización de la autoridad Municipal correspondiente (Ley de Ingresos Art. 81, Fracc. VIII, inciso F) y reglamento.	\$253.58
7.	Por obstaculizar el espacio de un estacionamiento, cubierto por estacionómetro, con material de obra de construcción, botes, objetos, enseres y puestos ambulantes (Ley de Ingresos Art. 81, Fracc. VIII, Inciso G) y Reglamento.	\$253.58

DESCUENTO CLAVE I

70 % DEL 1º AL 10º DIA

50% DEL 6º AL 10º DIA (Posteriores a la fecha de infracción). Pasados 2 días hábiles se tomara como aceptada la infracción.

Si la presente no es liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a su imposición, causara otros gastos.

DIAS FESTIVOS OFICIALES

1ero. De Enero
5 de Febrero (1er. Lunes del mes de Febrero)
21 de Marzo (3er. Lunes del mes de Marzo)
1ero de Mayo
16 de Septiembre
20 de Noviembre
1ero de Diciembre (cada seis años).
25 de Diciembre.